



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MPU

Contamana, 16 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Provincia de Ucayali, en Sesión Ordinaria N° 016 - 2021, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2021-MPU-CM-SO, adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el día 16 de agosto del 2021.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2021, de fecha 16 de agosto del 2021, la Carta N° 014-2021-OREC-SGEDIS-GEDES/MPU de fecha 12 de agosto del 2021, mediante la cual, la Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil, solicitó la aprobación de Ordenanza para celebración de Matrimonio Comunitario, y el Informe Legal N° 222-2021-MPU-A-GM-OAL de fecha 13 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art° 194° (modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Art° 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado, tiene el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como Institución Natural y Fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 233° del Código Civil, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los Principios y Normas proclamadas en nuestra constitución.

Que, es política de la actual gestión, buscar el bienestar de la comunidad contamanina y ucayalina, promoviendo para ello entre otros aspectos, el fortalecimiento de las familias y la sociedad a través de la unión legal de las

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MPU

Contamana, 16 de agosto del 2021

parejas deseosas de contraer matrimonio y/o el permitir a aquellas otras parejas que así lo deseen, la regularización de su estado civil, para la cual esta Corporación Edil ha previsto llevar adelante la celebración del “**MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**”; a realizarse el día Lunes 11 de Octubre del presente año, considerándose la inscripción a partir de su publicación hasta el 28 de setiembre del 2021.

De, conformidad con lo dispuesto en los artículos 234° y 248° del código civil y en uso de las facultades conferidos en los artículos 9° inciso 8y9; y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:



ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la celebración del Matrimonio Civil Comunitario, con ocasión de conmemorarse el 121° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ucayali, a realizarse el día lunes 11 de octubre del 2021, a horas 10:00 a.m., en el Auditorio Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXONERAR** a los contrayentes por única vez de todo pago, quienes deberán adjuntar los siguientes requisitos:

- ❖ *Partida de Nacimiento de ambos, válido hasta tres (03) meses de expedido.*
- ❖ *Certificado negativo de Matrimonio de ambos.*
- ❖ *Certificado médico – Pre Nupcial de ambos.*
- ❖ *Certificado de consejería preventiva de VIH/SIDA de ambos.*
- ❖ *Certificado domiciliario de ambos.*
- ❖ *Solicitud dirigida al Alcalde.*
- ❖ *Dos testigos mayores que los contrayentes.*
- ❖ *Copia fotostática ampliada del DNI de los contrayentes y los testigos, legalizado por la Notaria.*

Nota:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MPU

Contamana, 16 de agosto del 2021

- ❖ *En caso de ser divorciado (a) presentar partida de matrimonio con su respectiva disolución del vínculo matrimonial.*
- ❖ *En caso de ser viudo (a) presentar Acta de Defunción del (a) cónyuge fallecido.*
- ❖ *En caso de extranjeros presentar carnet de extranjería, certificado de soltería o viudez y partidas traducidas y legalizado en su consulado.*

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, como fecha para la inscripción de los contrayentes, desde la publicación de la presente Ordenanza hasta el día martes 28 de Setiembre del 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Registro Civil, la verificación de la documentación presentada por los contrayentes y el cumplimiento de la presente Ordenanza; y a la Oficina de Información y Comunicación su publicación en el pizarrín municipal y su difusión en los medios radiales y televisivos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HÉCTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

Abog. LUCITA MILI SALDANA ICOMENA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y ARCHIVO